

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	14.720.372.461
04	Imposiciones Previsionales	603.139.507
05	Transferencias Corrientes	339.105.030
06	Rentas de la Propiedad	9.174.835
07	Ingresos de Operación	6.721.631
08	Otros Ingresos Corrientes	66.230.239
09	Aporte Fiscal	13.498.356.549
10	Venta de Activos No Financieros	1.027.635
11	Venta de Activos Financieros	85.475.524
12	Recuperación de Préstamos	102.055.240
15	Saldo Inicial de Caja	9.086.271
	GASTOS	14.720.372.461
21	Gastos en Personal	245.383.382
22	Bienes y Servicios de Consumo	168.332.245
23	Prestaciones de Seguridad Social	12.477.880.246
24	Transferencias Corrientes	1.589.342.431
25	Integros al Fisco	4.557.466
26	Otros Gastos Corrientes	900.828
29	Adquisición de Activos No Financieros	6.682.479
30	Adquisición de Activos Financieros	105.966.541
32	Préstamos	113.324.613
34	Servicio de la Deuda	2.110
35	Saldo Final de Caja	8.000.120

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 617 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.550.210 miles.